



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: *D. Antonio León Garre (titular)*

Concejales:

Grupo Independiente:

D.ª Yolanda Castaño López (portavoz)
D. Alberto Galindo Rosique
D.ª María del Carmen Guillén Roca
D. Raúl Lledó Saura.
D. Óscar Montoya Almagro
D.ª María José López Fernández
D.ª Rosalía Rosique García

Grupo Socialista:

D. Carlos López Martínez (portavoz)
D.ª María Valentina López Martínez
D. José Vera Garre
D.ª Verónica Martínez Marín
D. Juan Salvador Sánchez Saura

Grupo VOX:

D. José Francisco Garre Izquierdo (portavoz)
D.ª Ana Belén Martínez López
D. Joaquín Navarro Orenes

Grupo del Partido Popular:

D.ª Paloma Bas Bernal (portavoz)
D.ª Josefa Marín Otón
D.ª Gabina Roca Roca

Concejal no adscrita:

D.ª María Mercedes Meroño Marín

La Interventora-Accidental: María José Garcerán Balsalobre. TM

El Secretario de la Corporación: Jesús Gómez García.



No asisten: La Presidencia, excusó la ausencia de D. Francisco Sáez Gómez.

Durante el debate del punto tercero del orden del día, la Sra. López Martínez, se ausentó de la sesión.

2

Durante el transcurso del punto séptimo del orden del día, el Sr. Sánchez Saura, se ausentó de la sesión.

Lugar de reunión: Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial, planta baja. (Plaza Alcalde Pedro Jiménez, nº 1, Torre Pacheco).

Fecha: Celebrada el 29 de septiembre de 2022. Convocada y notificada a los Sres. concejales en tiempo y forma.

Hora de comienzo: Se da comienzo la sesión siendo las nueve horas y treinta y ocho minutos. (9:38 horas).

Carácter de la sesión: Sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede a iniciar la sesión del Pleno, en lugar, con fecha, y carácter indicado **ut supra**.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

La Presidencia, tras dar la bienvenida a todos los asistentes, televidentes y oyentes, en nombre de toda la Corporación Local, comenzó con el objeto de la reunión, que no era otro que celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.-. PARTE RESOLUTORIA/DISPOSITIVA

DICTÁMENES

Primer punto del orden del día.- Propuesta del Sr. Concejales de Hacienda sobre levantamiento de reparo 3/2022.

Su texto es el que sigue:

“PROPUESTA DE CONCEJALÍA DE HACIENDA

Vista la existencia de obligaciones económicas pendientes de imputación presupuestaria adquirida en el ejercicio 2022 y cuyo importe asciende a 16.446,94 euros con el siguiente desglose:



3

Número	Descripción	Importe	F. Factura	F. Recepción
40033837 92	Carta Certificada ES 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 Carta Certificada GE Mes abril...	16.446,94	30/04/2022	04/05/2022

Visto que ha quedado acreditado que la obligación económica pendiente se considera indebidamente adquirida por concurrir alguno/os de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas, a saber:

Gastos comprometidos sin la correspondiente licitación de un contrato cuando éste fuera preceptivo.

Obligaciones comprometidas sin crédito.

Prestaciones que exceden del objeto del contrato que las debiera amparar y para las que no se ha tramitado la correspondiente modificación contractual.

Prestaciones que tienen cabida en un contrato menor, pero para las que no se ha seguido la tramitación prevista en el artículo 118 de la LCSP y esta deficiencia no ha sido subsanada.

Otras circunstancias por las que, a pesar de haberse realizado la prestación, no se ha producido la imputación ordinaria a presupuesto y que son distintas a las que generan obligaciones que se han calificado de debidamente comprometidas.

Visto el informe de fiscalización con reparo suspensivo emitido por el órgano de control interno local en fecha 06.07.2022 y que en extracto se muestra a continuación:

INCUMPLIMIENTO:

Según dispone el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el RD 500/1990, de 20 de abril, el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo.

Además, en virtud de lo establecido en los arts. 173.5 TRLRHL y 25.1 del RD 500/1990, no pueden adquirirse compromisos de



gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno derecho las Resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresa Norma, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar.

4

El **crédito presupuestario** suficiente es un requisito esencial a todo gasto público en general y en la contratación en particular, pues su falta provoca la nulidad de la contratación, conforme indica el art. 39.1.b) de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

"Son causas de nulidad de derecho administrativo las siguientes: (...)

c) La carencia o **insuficiencia** de **crédito**, de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones Públicas sujetas a esta Ley, salvo los supuestos de emergencia".

La existencia de crédito suficiente es un requisito esencial en la contratación, como afirma el TS en Sentencia de 22 de junio de 2005 en su FJ 4º:

"...se ha exigido entre otros requisitos necesarios para la celebración de los contratos administrativos «la fijación del precio» y «la **existencia del crédito** adecuado y suficiente» pues la carencia o **insuficiencia** de **crédito** puede acarrear la nulidad del contrato (...). Es esencial, por tanto, el aseguramiento de la necesaria cobertura presupuestaria para atender a la obligación que va a contraerse."

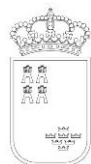
RESPONSABLE DEL INCUMPLIMIENTO: El responsable del contrato.

PROCEDIMIENTO PARA SU SUBSANACIÓN:

Como consecuencia del ejercicio de la función interventora el órgano interventor se puede manifestar en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados.

Dicho desacuerdo lo plasmará en la formulación de un reparo por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

Con carácter general, cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las entidades locales o sus organismos autónomos, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente. En otros casos, cuando el reparo afecta a la aprobación o disposición de gastos, reconocimiento



de obligaciones u ordenación de pagos; sí se producirá la suspensión de la tramitación del expediente hasta que dicho reparo sea resuelto.

5

Evacuado el reparo suspensivo, a la vista de los datos consignados y sólo para los casos de insuficiencia de crédito, a juicio de quien suscribe, no cabe el planteamiento de discrepancia expuesto en el artículo 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local- en adelante RCI-.

Sin embargo, aun tratándose de obligaciones de ejercicio corriente, indebidamente adquiridas, para las que no se contaba con crédito y que incurren en vicios de nulidad que no pueden ser subsanados, en aras de aplicar la teoría del enriquecimiento injusto así como de evitar el perjuicio del interés público derivado de la suspensión inmediata del servicio y según informe de fiscalización nº 1415 del Tribunal de Cuentas corroborado por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas y cuya resolución de 18 de mayo de 2021 fue publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 27 de septiembre de 2021, procedería la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de las facturas citadas y hacer uso excepcional de esta figura.

Visto que se tramita expediente nº. 2022/3485E, para la modificación del contrato "Servicios postales del Ayuntamiento de Torre Pacheco".

Con fecha 09/05/2022 se dictó resolución para aprobar la modificación de dicho contrato, en el sentido de ampliar el precio de adjudicación en 36.320 € (Iva incluido), lo que supone una alteración del 45,40 % sobre el precio inicial del contrato adjudicado por un importe de 80.000 euros.

De conformidad con la competencia otorgada al Pleno en aplicación de los artículos 52 a 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a su consideración el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el reparo formulado por intervención anteriormente mencionado y aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las facturas mostradas a continuación:



Número	Descripción	Importe	F. Factura	F. Recepción
4003383792	Carta Certificada ES 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0			
	Carta Certificada GE Mes abril...	16.446,94	30/04/2022	04/05/2022

6

SEGUNDO. - Retener crédito en la aplicación presupuestaria número 2/9200/2220101. Aprobar, disponer, reconocer y ordenar su pago.

TERCERO. - Dar traslado a intervención y tesorería municipal así como al órgano gestor para su conocimiento y efectos.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente."

En su intervención, la Sra. Meroño Marín, consideró que se trataba de un gasto que debíamos asumir y pagarlo, por lo tanto, su voto sería favorable.

La Sra. Bas Bernal, manifestó que el contrato, casi desde el principio, había quedado desfasado existiendo varios reparos al mismo.

El primero de ellos, en abril del año 2021 y el segundo en noviembre del mismo año, todo ello, estando vigente el contrato desde finales del 2020.

Y, ahora, nos encontrábamos con un tercer reparo, siendo evidente que faltaba crédito presupuestario, es decir, de lo inicialmente previsto para este gasto, habíamos gastado más dinero.

Por tanto, se había calculado mal y nos faltaba dinero para pagar las facturas que nos habían llegado en el mes de abril.

E independientemente de la legitimidad de estas facturas en la prestación del servicio, lo que ocurre es que, la intervención de este Ayuntamiento, considera que como hay una insuficiencia de crédito, tenía que ser el pleno el que, "levante este reparo".



Y, a pesar de que, podíamos encontrarnos con un gasto que no podíamos prever a la hora de hacer el presupuesto, éste debió tenerse en cuenta y no se tuvo.

7

Finalmente, proclamó su voto en contra porque denotaba que el equipo de gobierno no hacía bien su trabajo, no gestionaba bien el dinero público y no elaboraba adecuadamente sus presupuestos.

El Sr. Navarro Orenes, consideró que, ante el segundo reparo con respecto a este asunto, en noviembre de 2021, el equipo de gobierno, debería haber adoptado las medidas oportunas en los presupuestos que, concretamente, les presentaron al mes siguiente, es decir, en el mes de diciembre.

Recordó que, su grupo no los apoyó al tratarse de unos presupuestos incompletos y poco realistas, y que el tiempo les había dado la razón.

Siendo penoso que, en dichos presupuestos que son los de todos los pachequeros y no los del equipo de gobierno, no primara la responsabilidad y la transparencia por beneficio de todos.

Por este motivo, les dijeron que no a sus presupuestos y a su gestión, así como, a sus reparos y, hoy en día, les seguían diciendo que no.

Y, en conclusión, si hicieran lo correcto desde el principio, evidentemente, tendrían el apoyo de su grupo.

La Sra. Castaño López, defendió que, con este equipo de gobierno, era cuando se estaba gestionando correctamente el dinero público, según la legislación vigente y siguiendo una gestión seria y ordenada.

Y, quiso indicar que, anteriormente, no existían reparos, es verdad, porque no se hacían licitaciones ni existían contratos, sin embargo, ahora todo se sacaba a licitación pública para conseguir los mejores precios posibles, como, por ejemplo, el contrato de suministro eléctrico, entre otros.

Finalmente, amparó el contenido de la propuesta formulada, anunciando su voto favorable.

En el segundo turno de intervenciones, la Sra. Bas Bernal, quiso resaltar que, durante los tres años que llevaban como concejales en esta Corporación, habían visto multitud de prórrogas de contratos vigentes desde la época en la que el partido popular estuvo gobernando.



Por lo tanto, no los habían vuelto a licitar, quedándose en una situación de tierra de nadie, al ser contratos que ya habían vencido sin producirse su nueva licitación.

8

Prosiguió, defendiendo lo expuesto en su primera intervención.

El Sr. López Martínez, explicó que, este año, la cantidad de reparos, solamente, suponía aproximadamente el 0,22% del presupuesto municipal, lo que significaba que entraba dentro de un margen de error sostenible y natural.

Además, debíamos tener en cuenta que, este contrato comenzó a funcionar en el año 2020, sin embargo, su licitación fue antes de la COVID-19.

Y, como consecuencia de esta pandemia, se han tenido que hacer muchísimas notificaciones, con el objetivo de ayudar a nuestros vecinos en materia tributaria.

Y, al igual que en este caso, como consecuencia de sentencias en distintos procedimientos, esencialmente, con respecto a la plusvalía, cobro de la tasa de basura en los Resort etc.

Continuó su intervención, defendiendo el contenido de esta propuesta, así como, la gestión llevaba a cabo por el actual equipo de gobierno en el Ayuntamiento.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos, Personal y Contratación, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2022.

Se procedió a la votación formal del asunto, a mano alzada de todos los concejales presentes en la sesión, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	En contra
Grupo Vox	En contra
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADO



Segundo punto del orden del día.- Propuesta de la Sra. concejal no adscrita para la implantación de la enfermería escolar en los centros educativos del municipio.

La propuesta dice así:

“MOCIÓN PARA IMPLANTACIÓN DE LA ENFERMERÍA ESCOLAR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE TORRE PACHECO.

Moción que presenta la concejal no adscrita Dña. Mercedes Meroño Marín del Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco para su inclusión en el orden del día del próximo pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación, **para la implantación de la enfermería escolar en los centros educativos del municipio de Torre Pacheco** y al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el Real Decreto 2568/1986 de 29 de noviembre, por el que se el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, art. 97.3 y reglamento orgánico municipal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Si antes de la pandemia de Coronavirus la figura de la **enfermería escolar** era requerida en los centros educativos por parte de los colegios, profesionales y numerosas asociaciones de enfermería de carácter nacional e internacional, ahora se ha vuelto imprescindible.

Por este motivo, presento esta propuesta que persigue el bienestar, el éxito académico y la promoción de la salud en la vida de los estudiantes. La enfermera y enfermero escolar son una figura clave e ignorada hasta la fecha en las aulas, su labor es fundamental para el abordaje de problemas de salud infantil y la promoción de la salud en la población escolar. La educación de los escolares en temas de salud y hábitos saludables, así como la realización de estudios sanitarios, es algo prioritario porque **tenemos alumnos con patologías crónicas que requieren de control en sus horas formativas.**

La Consejería de Salud indica que dentro del programa PACES el SMS cuenta con enfermería asignada a los 85 centros de salud de la Región, profesionales que “dan cobertura a todos los centros educativos de referencia de su zona básica de salud” tanto de Primaria como de Secundaria pero, en un principio, el proyecto de enfermería escolar que se planteó desde colegios profesionales, sindicatos, asociaciones y hasta por ciudadanos en la Asamblea Regional contemplaba un profesional por centro para atender las necesidades del alumnado y trabajar en educación para la salud. Sin embargo, el proyecto en marcha quedó algo descafeinado **y las enfermeras escolares trabajan desde el centro de salud**, llevando cada una de ellas todos los colegios de su zona básica y ejerciendo como otra enfermera más del centro.

La figura de la enfermera escolar ha sido siempre esencial, pero ahora más que nunca. Hace años que se reivindica que **los docentes no pueden asumir tareas sanitarias** para los que no están cualificados y que, con la aparición del coronavirus, se les está exigiendo una responsabilidad todavía mayor.



Las administraciones **imponen responsabilidades a los profesores para las que no están cualificados**: desde atención temprana de accidentes, problemas de salud puntuales, **hasta la administración de medicación** que pueden estar tomando los alumnos.

10

Además, la enfermería tiene una labor de educación sanitaria, que, si se realiza en la etapa formativa y desde la escuela, sería más efectiva, directa y nos ayudaría a tener una población más sana y más responsable de su propia salud.

Toda la comunidad escolar, desde profesores, alumnos, progenitores y otros profesionales del ámbito docente están de acuerdo con la necesidad de esta figura. Lo que no entendemos es que los departamentos responsables todavía no se hayan puesto “manos a la obra” para la implantación generalizada de la enfermera escolar en la Región de Murcia.

La figura de la enfermera escolar también, entre otras cosas, puede prevenir o detectar el Bullying o acoso escolar, garantizaría el eficaz cumplimiento de la Ley de Protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia, ya que, además de realizar una labor de detección precoz y asistencia, podría colaborar en la educación y formación de todo el alumnado para evitar estos casos, colaborando con la dirección del centro y el equipo docente en la puesta en marcha y realización de distintas actividades formativas que incidan en todas las cuestiones que pueden evitar a futuro situaciones de abuso.

Y ya centrándonos en nuestro municipio, todos conocemos casos de padres que sus hijos requieren de un tratamiento médico de forma continua o puntual, los profesores no son personal sanitario y es necesario la existencia en cada centro educativo de una enfermera escolar en la que puedan confiar cuando sus hijos requieran una intervención médica.

MOCIÓN

Por todo lo expuesto anteriormente la concejal Dña. Mercedes Meroño Marín del Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco presenta la siguiente propuesta:

* Instar al Gobierno de la Región de Murcia y por ende a la Consejería de Sanidad a implantar el Proyecto de Enfermería escolar en los centros educativos del municipio de Torre Pacheco. -En Torre Pacheco, a 17 de septiembre de 2022.”

En este punto del orden del día, los concejales intervinientes tras exponer la postura de su grupo con respecto a este asunto, proclamaron su voto favorable a la propuesta formulada de forma unánime.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2022. Se procedió a la votación formal del asunto, a mano alzada de todos los concejales presentes en la sesión, con el siguiente resultado:



CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADO

Tercer punto del orden del día.- Propuesta del G.M. Popular sobre la apertura del Centro de Día y Mayores de Balsicas.

Para la lectura y exposición de esta propuesta, hizo uso de la palabra, la Sra. Roca Roca. Su tenor literal es el que sigue:

"EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO, A LA CORPORACIÓN PLENARIA, TIENE EL HONOR DE ELEVAR LA SIGUIENTE MOCION SOBRE LA APERTURA DEL CENTRO DE MAYORES Y CENTRO DE DIA EN BALSICAS.

El artículo 50 de la Constitución Española señala como uno de los principios rectores de la política social la promoción del bienestar de las personas mayores mediante el establecimiento de un sistema de servicios sociales que venga a satisfacer sus necesidades específicas de salud, vivienda, cultura y ocio. Asimismo, establece la obligación de los poderes públicos de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Dentro de estos servicios, para los mayores existen diferentes opciones, pero en relación a la moción que nos ocupa, debemos distinguir dos tipos de centros:

Los Centros Sociales de Personas Mayores (Asociaciones de Pensionistas) son aquellos establecimientos públicos especializados, destinados a la atención y asistencia necesarias de dicho colectivo, en materia de servicios sociales, en función de sus características y de los servicios que puedan prestar, se configuran como unidades de fomento de la convivencia y promoción social, formación, información y desarrollo de actividades culturales y de ocio dinamizadoras de las relaciones interpersonales y grupales. A tal efecto se promoverán programas técnicos y actividades conducentes al cumplimiento de estos fines. A estos centros acuden aquellos usuarios válidos o con movilidad reducida que **no son dependientes**.

Los Centros de Día, son instalaciones especializadas en mayores **dependientes**, donde un grupo de profesionales se dedica a atender las necesidades específicas de estas personas durante unas determinadas horas del día.



Este tipo de establecimientos en la mayoría de los municipios están en edificios independientes, excepto los que pertenecen al IMAS. En el caso de Torre Pacheco, tanto el centro de Torre Pacheco, como el de Balsicas se encuentran ambos servicios dentro del mismo edificio, lo que da la posibilidad de que se compartan servicios de cafetería-comedor, peluquería, etc, haciendo más eficiente el servicio, además de que los usuarios del Centro de Día puedan seguir manteniendo relación con los usuarios del Centro Social y puedan participar en actividades conjuntas.

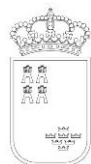
Hace más de dos años que en Balsicas se remodeló el Centro Social de Mayores y se construyó anexo a dicho edificio un Centro de Día. Tengamos en cuenta que son dos servicios distintos, dentro de un mismo edificio. El Centro de Mayores de Balsicas hasta ahora, ha estado gestionado por el Ayuntamiento al igual que el resto de Centros de Mayores del municipio y el Centro de Día es un servicio especializado que es llevado por una empresa concesionaria externa.

El Centro de Día para ponerlo en funcionamiento necesita la acreditación por parte del Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y para ello necesita estar dotado de mobiliario y material necesario para la prestación del servicio y una vez obtenida la acreditación la gestión se realiza a través de un contrato con una empresa especializada, a través de una licitación.

El equipo de gobierno de este Ayuntamiento, por tres veces consecutivas, ha sacado a concurso un contrato demanial, a veinte años, prorrogable otros diez años más, para que una empresa se haga a cargo de ambos servicios. Con esta forma de concesión dejamos la gestión de los mayores de Balsicas en manos de una empresa privada.

Este modelo de gestión de Centros de Mayores y de Día, prestados por una empresa externa sería la primera vez que se ofertaría en la Región de Murcia. Los mayores de Balsicas necesitan por un lado un espacio para la realización de actividades como hasta hace unos años venían haciendo, en iguales condiciones al resto de centros municipales y al mismo tiempo necesitan contar con nuevas plazas de Centro de Día, por lo que presentamos la siguiente

PROPUESTA:



1. Incluir en los próximos presupuestos del Ayuntamiento de Torre Pacheco una partida para dotación de mobiliario y enseres necesarios para poner en funcionamiento ambos centros.

13

2. Pedir la acreditación del Centro de Día y una vez obtenida, sacar a licitación el servicio.

3. Puesta en funcionamiento del Centro Social de Mayores (Club del Pensionista) por parte del Ayuntamiento.

No obstante, el pleno en su superior criterio, decidirá lo que estime más oportuno. - Torre Pacheco a 20 de septiembre de 2022."

En su intervención, la Sra. Meroño Marín, reconoció que, era muy necesario el Centro de Día y Mayores de Balsicas, sin embargo, debíamos tener en cuenta la burocracia que conllevaba su apertura con todas las condiciones y permisos necesarios para ello.

Quiso precisar con respecto al tercero de sus acuerdos, que había mantenido conversaciones con vecinos de dicha pedanía y le habían confirmado que lo estaban utilizando para realizar reuniones, actividades, juegos etc.

Con respecto al Centro de Día, comentó que se había licitado dos veces quedando desierto, por tanto, debía estudiarse cómo se iba a poner en marcha de otra manera.

Siendo cierto que, con las cafeterías de los Centros de Mayores, tanto en el de Torre Pacheco como en otros centros de nuestro municipio, debido al obligado cumplimiento de varios requisitos, se estaban produciendo varios problemas.

Finalizó su intervención, diciendo que anunciaría el sentido de su voto, una vez atendidas las intervenciones del resto de los grupos municipales.

Por su parte, el Sr. Navarro Orenes, quiso indicar que, la realidad era que, la obra estaba hecha, no obstante, no se terminaba de impulsar.

Y que, el Presidente de la Asociación del Centro de Mayores de la Región de Murcia, le había trasladado la necesidad de que tuvieran un centro completo en Balsicas.



Con respecto a la necesidad del Centro de Día en dicha pedanía, quiso precisar que, se construyó de una forma más o menos estratégica para que los mayores pudieran interactuar entre los que estaban en el Centro de Día con los del Centro de Mayores.

14

También comentó que, la licitación del Centro de Día, había quedado desierta y, según la burocracia existente y condiciones exigidas, opinaba que quedaría siempre desierta.

Y, consideró adecuado, la existencia de servicios compartidos, como el de peluquería, así como que, desde el Centro de Día, se ofreciera el servicio de catering o cocina para terminar de completar a los usuarios del Centro de Mayores todas sus necesidades.

Y, el resto de actividades o talleres que pudieran realizar, se les fuera dotando según las concejalías correspondientes.

Finalizó su intervención, solicitando que, antes de emitir su voto, le gustaría saber que había sucedido con su nueva licitación, puesto que, finalizó su plazo el día 23 de este mes.

Al igual que, escuchar la opinión del resto de los grupos municipales.

La Sra. Martínez Marín, quiso aclarar que, tal y como manifestaron en la Comisión Informativa, el Centro de Mayores de Balsicas, estaba abierto y funcionando, gestionándose como se hacía anteriormente a través de la Asociación de Pensionistas de dicha pedanía en colaboración y con el trabajo de la concejalía de mayores.

Por lo tanto, esta moción, creaba cierta confusión entre los vecinos.

No obstante, era cierto que, aunque estaba abierto no contaba con todas las condiciones que todos quisiéramos porque no contaba entre otros, con una cafetería que estaba dentro de la licitación.

Al igual que, la peluquería que hasta que no se licitara o resolviera este contrato, estaba en otro espacio.

Finalizó, proclamando su voto en contra de la propuesta formulada.

En su intervención, la Sra. López Fernández, en primer lugar, quiso indicar que, en la Comisión Informativa, aclararon todos los puntos con respecto a este asunto.



Por lo tanto, esta moción no se debería haber presentado de esta forma, sino que, debía haberse enmendado por el grupo proponente.

Continuó, manifestando su conformidad con lo expuesto por la Sra. Martínez Marín.

15

Y, aclarando que, su tercera licitación cuyo plazo finalizó el pasado día 23, también quedó desierta.

Aunque, en todas y cada una de sus licitaciones, se habían reunido con empresas, entidades e incluso asociaciones interesadas en gestionar el servicio, atendiendo a sus proposiciones para conseguir la mejor manera de hacerlo.

Por otro lado, el interés e insistencia de sacarlo en conjunto, era básicamente para que se pudiera abrir todo, puesto que, eran conscientes de que, al final, es posible que la fórmula a que se tenía que optar, era sacarlo por lotes.

Y, por tanto, ciertos servicios quedarían desiertos sin poder abrirse, tal y como, alguna vez había sucedido y, en este caso, podría ser el bar.

Siendo lo que este equipo de gobierno no quería que sucediera, por lo tanto, consideraba que se tendría que reformular su licitación consensuando la decisión siempre con las personas mayores.

Continuó, mostrando su disconformidad con el contenido de la propuesta formulada, por lo tanto, tal y como, estaba redactada su voto sería en contra.

En el segundo turno de intervenciones, la Sra. Meroño Marín, manifestó su deseo de que se abriera el Centro de Día en dicha pedanía, pero siempre en buenas condiciones.

Siéndole indiferente de una manera o de otra, pero contando con personas comprometidas a la hora de prestar estos servicios a nuestros mayores.

El Sr. Navarro Orenes, consideró que, a la vista de que no estaban dando resultado las diferentes fórmulas de licitación, se debía seguir buscando la más apropiada no siempre dando el brazo a torcer a las empresas privadas.

Siendo la última opción, asumirlo públicamente y aunque calificaba su gestión como difícil, lo cierto era que, no podíamos tener



siempre esta inversión paralizada, quedándose la obra del Centro de Día obsoleta antes de su apertura.

Y, con respecto al Centro de Mayores, debían tomar decisiones facilitándoles lo que les faltaba.

16

Por todo lo expuesto, quiso anunciar su voto de abstención sobre este asunto.

Finalmente, la Sra. Roca Roca, reconoció que, tras la celebración de la Comisión Informativa, no habían modificado la propuesta inicial.

No obstante, anteriormente en su exposición, si había manifestado que el Centro de Día no iba dentro del pliego.

Continuó, aseverando que, el Centro de Día de Balsicas, debía ponerse en funcionamiento con una buena licitación.

Con respecto a las cafeterías, opinó que, solo funcionaban cuando existía un Centro de Día porque de esta forma se aseguraban que darían comidas a sus usuarios y a los vecinos mayores.

Y, aunque posiblemente, debería haber modificado el cuerpo de la moción, lo que demandaba, era su apertura por el bienestar de nuestros mayores.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos, Personal y Contratación, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2022.

Se procedió a la votación formal del asunto, a mano alzada de todos los concejales presentes en la sesión, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Abstención
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Abstención
Grupo Socialista	En contra
Grupo Independiente	En contra
RESULTADO	DESESTIMADA

Tras la votación, la Presidencia, quiso señalar que dicho Centro de Día, perfectamente ya podía estar abierto doce años, no obstante, el partido popular no quiso hacerlo al decidir no apostar por él.



Dejando el proyecto en un cajón y además con la obligación municipal de devolver una subvención de la Comunidad Autónoma que había otorgado para tal fin.

17

Siendo este equipo de gobierno, el que de verdad sí quería su apertura y recuperó la subvención, mejoró y modificó su proyecto para que en el mismo espacio se compartieran los dos servicios.

Finalizó, ratificando que, ahora mismo, estaba terminado, funcionando y sus usuarios lo estaban utilizando. Además, el tercer punto del acuerdo, era totalmente incoherente.

Y, por supuesto, la gestión del Centro de Día, dentro de la responsabilidad de este Ayuntamiento, debía buscarse la mejor que pudiera tener.

En el siguiente punto del orden del día, la Sra. Interventora-Accidental, se ausentó de la sesión.

Cuarto punto del orden del día.- Propuesta del G.M. Popular para luchar contra la ocupación ilegal y mejorar la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y las cosas en las comunidades de propietarios.

Su texto es el que sigue:

“EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO, A LA CORPORACIÓN PLENARIA, TIENE EL HONOR DE ELEVAR LA SIGUIENTE MOCION PARA LUCHAR CONTRA LA OCUPACIÓN ILEGAL Y MEJORAR LA CONVIVENCIA VECINAL Y LA PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y COSAS EN LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, ha aumentado el fenómeno de la ocupación ilegal de viviendas por parte de las mafias en España y ha continuado el incremento de las denuncias por allanamiento u ocupación a domicilios, según datos del Ministerio del Interior.

La vivienda se protege en el ordenamiento jurídico español para evitar la ocupación («okupación», como popularmente se conoce a estas acciones ilegales), tanto desde la perspectiva penal como civil y administrativa. La ocupación, en efecto, es la tenencia o posesión de un bien de manera ilegítima e ilegal, en contra de la voluntad del propietario o poseedor con título o derecho.

El Código Penal contiene, en primer lugar, el delito de usurpación en el artículo 245 CP, como medida evidentemente desalentadora del movimiento de la denominada ocupación (en palabras de la Sentencia del Tribunal Supremo 720/2018, de 13 de diciembre de 2018).



Esta resolución también indica que «concurriendo espacios de protección superpuestos» la vivienda se protege en la vía civil «a través de los procesos “sumarios” de protección del derecho real inscrito (art. 250.1.7 LEC en relación con el artículo 41 LH), interdictales (art. 250.1.4 LEC en relación con el 446 CC) o del desahucio por precario (con fuerza de cosa juzgada, y por ello con plenitud de conocimiento y medios probatorios, relativo al ámbito posesorio de cuya recuperación se trata), con fundamento en el derecho a la posesión real del titular, con las consecuentes facultades de exclusión y de recuperación posesoria, derivados del CC y de la LEC (sin que pueda oponerse la posesión clandestina y sin conocimiento del poseedor real que, conforme al art. 444 CC no afectan a la posesión)».

La defensa contra actos que perturben la posesión de un inmueble destinado a vivienda que se contiene en el mencionado artículo 250.1.40 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, fue modificado por la Ley 5/2018, de 11 de junio, con resultados muy positivos en cuanto al acortamiento de plazos y agilización de procedimientos, con un tratamiento especial del juicio verbal para el ejercicio del interdicto de recobrar la posesión, permitiendo pedir la inmediata recuperación de la plena posesión de una vivienda o parte de ella, siempre que se haya visto privada de ella sin su consentimiento la persona física que sea propietario o poseedor legítimo por otro título y las entidades sin ánimo de lucro con derecho a poseer la vivienda y las entidades públicas propietarias o poseedoras legítimas de vivienda social.

En tercer lugar, la vivienda se protege administrativamente a través de la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana en la que se recoge como infracción leve en el artículo 37 de su texto la ocupación de cualquier inmueble, vivienda o edificio ajenos, o la permanencia en ellos, en ambos casos contra la voluntad de su propietario, arrendatario o titular de otro derecho sobre el mismo, cuando no sean constitutivas de infracción penal.

Las tres vías jurídicas redundan en la protección del derecho a la vivienda (que es un principio rector del artículo 47 CE) y el derecho a la propiedad privada sin olvidar la función social determinada legalmente de esta (que es un verdadero derecho contenido en el artículo 33 CE, en el Capítulo Segundo del Título Primero, referente a los derechos y libertades, que se sitúa entre los «derechos y deberes de los ciudadanos» de la Sección 2.a).

Pero además de las medidas legales ya existentes para combatir esta forma de delincuencia y salvaguardar la propiedad o la posesión legítima y pacífica, el ordenamiento jurídico debe ser adaptado y mejorado para permitir una protección efectiva de los titulares de derechos y, además, ha de tener en cuenta un bien jurídico a proteger que hasta ahora no ha tenido debida consideración: la convivencia vecinal pacífica y respetuosa en aras de la seguridad de las personas y las cosas. Se trata de situaciones, muy comunes, en que la ocupación de una vivienda de manera ilegal y en contra del titular de la misma se produce comportando una alteración de la convivencia vecinal, es decir, no se entiende únicamente perturbado el derecho del propietario o poseedor legítimo, cuya defensa ya contempla el ordenamiento jurídico, sino que se provoca una inseguridad de los vecinos de la comunidad de propietarios en la que se han instalado los ocupantes ilegales. A veces por ruptura de las normas de régimen interno de convivencia, por realizar actuaciones prohibidas, nocivas, insalubres o en general vedadas al resto de vecinos que sí conviven con títulos jurídicos. Las duras consecuencias no solo para la propiedad, sino para la seguridad que tiene la ocupación en sus diversas formas, aconsejan un refuerzo



de las medidas actualmente existentes en el ordenamiento jurídico, tanto a nivel penal como administrativo y civil. A ello ha de unirse un ámbito, el de la Comunidad de Propietarios, que siendo civil, había quedado hasta ahora sin mención jurídica.

En definitiva, se trata de asegurar el desalojo inmediato de la vivienda ocupada en caso de que la situación sea de flagrante delito, y en caso de que no lo sea, en 24 horas por parte de la Policía; la recuperación del delito de usurpación de bienes inmuebles con penas de entre 3 y 5 años para que se puedan tomar medidas cautelares; así como la imposibilidad de que se puedan empadronar y tener acceso a determinar beneficios y de endurecer las penas en caso de que se trate de mafias organizadas.

Así como deslindar con claridad las situaciones de vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda y de protección a las familias en situación de emergencia social, con el fenómeno de la ocupación ilegal a que esta iniciativa responde. A un okupa no se le desahucia, se le desaloja, y al vulnerable se le protege, sin que el Estado traslade a la ciudadanía sus propias responsabilidades en ninguno de estos dos casos.

Por ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento de Torre Pacheco insta al Gobierno de España a que proceda a:

1.Modificar los artículos 245 y 269 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal para endurecer las penas en caso de ocupación de la vivienda o inmueble, especialmente en el caso de mafias. Recuperar el delito de usurpación de bienes inmuebles con penas de entre 3 y 5 años.

2.Incluir nuevas medidas procesales en la Ley de Enjuiciamiento Criminal para mejorar la protección de las personas físicas o jurídicas que sean propietarias o poseedoras legítimas de una vivienda o inmueble con el objetivo de recuperar la plena posesión de una vivienda o parte de ella, siempre que se hayan visto privados de la misma sin su consentimiento. Proceder al desalojo de la vivienda ocupada en situación de flagrante delito o, en caso de que no lo sea, en 24 horas por parte de la Policía.

3.Modificar la Ley 49/1960 sobre propiedad horizontal para que se habilite a las comunidades de propietarios como personas jurídicas para que puedan iniciar los procesos de recuperación de la vivienda en aras de una mejor convivencia y evitando actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.

4.Incluir un nuevo apartado en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local para evitar la inscripción en el padrón municipal de un ocupante ilegal definido en la Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios.

Así como solicitar que esta inscripción se considere nula y no constituya prueba de su residencia o domicilio ni les atribuya ningún derecho. A tales efectos, los Ayuntamientos darán de baja de oficio o a instancia del propietario o poseedor real legítimo



las inscripciones en cuanto tuvieran conocimiento de ello.

5.Modificar la legislación tributaria para la reducción de obligaciones contributivas de arrendadores que justifiquen la no percepción de rentas.

20

Asimismo, acuerda dar traslado de esta moción al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Justicia, a la Ministra de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, así como a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales, y a la Junta de Gobierno de la FEMP. - En Torre Pacheco a 20 de septiembre de 2022.”

Antes de comenzar con su exposición, la Sra. Bas Bernal, quiso manifestar, con respecto al anterior punto del orden del día, que le sorprendía que, el portavoz del partido independiente no hubiera hecho uso de la palabra y sea la Presidencia como Alcalde quien interviniera para cerrar las intervenciones.

Haciendo unas declaraciones y, por tanto, sin posibilidad de replicar sobre aquellas denuncias que había hecho respecto de otros gobiernos del partido popular.

Además, quiso aclarar que, evidentemente, querían un Centro de Día en Balsicas y que abrir un local que hacía dos años que estaba terminado y poner un mobiliario viejo, no era prestar el servicio en las condiciones que se merecen los mayores de Balsicas.

Y, sin entrar en cuestiones pasadas, porque íbamos a entrar en un nuevo punto del orden del día, aunque sí que es cierto que, el Alcalde, a otros concejales del equipo de gobierno, si les dejara introducir otras cuestiones que nada tienen que ver con el punto del orden del día en concreto.

Convirtiéndose, al final, en una discusión sobre algo que no es el objeto del punto a tratar.

Tras su exposición, abierto el turno de intervenciones, la Sra. Meroño Marín, opinó que, a los delincuentes se les debe responder con el código penal y a las personas vulnerables se les debe responder con las políticas sociales.

No obstante, tanto en un caso como en otro, es al gobierno a quien le corresponde dar soluciones.

Prosiguió diciendo que, los datos de ocupación ilegal, son muy preocupantes siendo un problema transversal que puede afectar por igual a cualquier ciudadano.

Agravándose, cuando afecta a las clases medias, trabajadoras y humildes, al contar con menos recursos para poder defenderse.



Por lo tanto, la Ley, tiene que ampararnos, los ciudadanos quieren soluciones y hay que garantizar el derecho a vivir en paz.

Por su parte, el Sr. Garre Izquierdo, explicó que, la postura de su partido político, es que la seguridad jurídica, la propiedad y libertad, son bienes que se deben proteger y no tiene ni explicación ni sentido que haya fuerzas políticas que defiendan a los delincuentes.

Siendo el derecho a la propiedad privada, la base de toda la sociedad y fundamento del orden social y económico, por tanto, es incomprensible que la izquierda apoye la ocupación, convirtiéndose en una lacra social insoportable.

Por tanto, es la Ley la que debía dar una respuesta eficaz a este problema.

Recordó las propuestas que Vox había presentado al Congreso de los Diputados y a los diferentes parlamentos autonómicos con respecto a este asunto.

Así como, las que incluso su grupo municipal había sometido, al menos dos propuestas, a este pleno en relación a la ocupación ilegal, planteándolo de una forma local.

Es decir, en lo que, sí tenemos competencia desde el Ayuntamiento para poder actuar en esta materia, sin embargo, siempre se las habían votado en contra.

El Sr. López Martínez, quiso matizar que, recientemente su partido, había presentado una enmienda en el Congreso, precisamente, para concretar los casos más extremos y se pueda hacer una desocupación actuando en 48 horas para poder proceder y recuperar la propiedad de la vivienda.

No obstante, con ello, nunca se cubriría una realidad porque según un reciente estudio el 86 % de las ocupaciones, se producen en propiedades de los bancos, entidades financieras de los fondos buitres.

Y, los bancos ante una ocupación, actuaban cuando pasaban una serie de años, sin embargo, cuando se trataba de viviendas particulares, sus propietarios lo hacían en cuanto tenían conocimiento de ello.

Prosiguió su intervención, defendiendo la propiedad privada y la libre disposición de los bienes a sus propietarios, no obstante, se debía actuar de forma multifactorial.

Es decir, en el ámbito de la defensa de la propiedad privada, así como, también en el ámbito del derecho al acceso a la vivienda.



Que, en el caso de nuestro núcleo urbano, carecíamos de viviendas en alquiler, siendo un gran número propiedad de los bancos, los cuales no daban posibilidad para su arrendamiento.

22

En su intervención, la Sra. López Fernández, quiso aclarar con respecto a la ocupación ilegal que estaban a favor de actuar de la forma correcta.

Siendo evidente que, existía un problema con la ocupación, por tanto, a nivel municipal se estaba trabajando contando con la formación de la policía municipal.

Respecto a las modificaciones de la legislación, recogidas en los acuerdos de la propuesta, recaía a nivel nacional no siendo competencia de un Ayuntamiento, por tanto, el pleno no era el foro adecuado para someter este asunto.

En el segundo turno de intervenciones, los concejales intervinientes, continuaron mostrando sus posturas con respecto a este asunto.

Finalmente, la Sra. Bas Bernal, cerró las intervenciones, defendiendo el contenido de la propuesta formulada.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2022.

Se procedió a la votación formal del asunto, a mano alzada de todos los concejales presentes en la sesión, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Abstención
Grupo Socialista	En contra
Grupo Independiente	Abstención
RESULTADO	EMPATE

De conformidad con el art. 100.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, en el caso de votaciones con resultado de empate se efectuará una nueva y segunda votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.



Se procedió a la segunda votación formal del asunto, a mano alzada de todos los concejales presentes en la sesión, con el siguiente resultado:

23

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	En contra
Grupo Independiente	Abstención
RESULTADO	APROBADO

En el siguiente punto del orden del día, la Sra. Interventora-Accidental, se reincorporó a la sesión.

Quinto punto del orden del día.- Propuesta del G.M. Vox para manifestar el apoyo al sector agrícola del Campo de Cartagena para proceder al archivo de todos los expedientes sancionadores abiertos por el uso de desalobradoras.

Para la exposición de esta propuesta, hizo uso de la palabra el Sr. Navarro Orenes, su texto es el que sigue:

"MOCIÓN PARA MANIFESTAR EL APOYO AL SECTOR AGRÍCOLA DEL CAMPO DE CARTAGENA PARA PROCEDER AL ARCHIVO DE TODOS LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES ABIERTOS POR EL USO DE DESALOBRADORAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Todos sabemos la importancia de la agricultura y ganadería en el Campo de Cartagena en particular y, en general, en todo el sureste de la península. La cuenca del Segura, la Región de Murcia y especialmente el Campo de Cartagena es una de las zonas más secas de toda Europa (si no la que más), por ello históricamente la falta de disponibilidad de agua, tanto en cantidad como en calidad, ha sido una de las limitaciones más importantes para la agricultura de la zona, pues recordemos que la media de precipitaciones anuales está en los 300 mm, siendo muy alta la evaporación (1.200 mm/año).

De otro lado, la buena calidad de las tierras y el suave clima invernal hacen de esta zona que sea perfecta para el cultivo de regadío generando una agricultura muy competitiva que en su mayor parte se dedica a exportación, pero también es fundamental para abastecer a todo nuestro país. No es asunto de esta moción tratar el asunto del Trasvase Tajo-Segura del que ya tantas veces hemos debatido en este Pleno y todos somos conocedores del desarrollo e impulso que supuso para



nuestro municipio, tanto a nivel económico, como social, de infraestructuras, etc. pero sí que debemos aprovechar la ocasión para mencionar el ejemplar uso del agua que nuestros agricultores vienen realizando desde el año 1979, cuando llegaron las primeras aguas del Trasvase hasta nuestros días.

SEGUNDO.- La Región de Murcia optimiza el uso de los escasos volúmenes de agua de que dispone, ya que cuenta con sistemas de regadío modernizados y con una gestión integrada de todos los recursos de agua de las diferentes fuentes: trasvase Tajo-Segura, depuración, explotación de los acuíferos y desalación.

En cuanto a la reutilización de aguas regeneradas mediante depuración, la Región de Murcia tiene el mayor porcentaje de toda la España peninsular, alcanzando el 30%, frente a una media nacional del 8%, y dando lugar a unos 110 hm³/año de aguas regeneradas reutilizadas en el sector agrícola, todo ello gracias a sus 99 depuradoras y 56 estaciones de bombeo, siendo este uno de los motivos que ha llevado a la Región de Murcia a situarse como líder europeo en reutilización de aguas residuales y a ser un claro referente para Europa y para otros países a nivel internacional.

Además, aproximadamente en los últimos 15 años, la Región de Murcia se ha visto favorecida con la consolidación de técnicas de riego localizado y de alta frecuencia, que han supuesto una gran transformación de sus regadíos, hasta situarse como **la región española con mayor porcentaje de superficie regada con riego localizado, que alcanza el 98% en la zona del Campo de Cartagena.**

A esto hemos de añadir que nuestros agricultores no han dejado de investigar, desarrollar e innovar en sistemas de regadío cada vez más eficaces y eficientes en cuanto al uso del agua de riego y su gestión eficiente de los escasos recursos hídricos disponibles.

La gran tecnificación de los distintos procesos que permiten un uso racional en el empleo y gestión del ciclo integral del agua, en el que se están realizando, continuamente, multitud de actuaciones tendentes tanto a la modernización de la totalidad de los regadíos, como de las infraestructuras de los abastecimientos a poblaciones, compatible con la máxima protección del recurso y garantía respecto de su calidad sanitaria para consumo humano. Así, se ha venido consolidando, en la Región de Murcia, el empleo generalizado de técnicas de riego localizado, o de alta frecuencia, liderando a nivel nacional la gran transformación del regadío hasta situarlo con el mayor porcentaje de superficie regada con riego localizado en toda España y esto, ha



supuesto que nuestros agricultores sean ejemplo tanto a nivel nacional como internacional en esta materia.

Si además, tenemos en cuenta que nuestra Región cada día cuenta con más cultivo ecológico, en 2021 creció en un 20 por ciento con respecto al año anterior (18.400 Ha), superando holgadamente las 100.000 Ha, este tipo de cultivo, creciendo también en casi el 20 por ciento el número de operadores certificados, todo ello no nos puede llevar más que a pensar que nuestros agricultores, muy al contrario de lo que se pretende hacer creer, no sólo son respetuosos con el medio ambiente, sino que además, no escatiman recursos para I+D+i en sus cultivos, el uso del agua y, por supuesto, en el uso de abonos y fertilizantes cada vez más eficientes y menos contaminantes.

No vamos a obviar que, seguramente, durante los primeros 20 años de trasvase, cuando los cultivos no eran tan tecnificados, se abusara de abonos nitrogenados y que el sobrante de agua de riego se filtrara al acuífero pero todo eso, como hemos expuesto, ha cambiado, y hoy en día el agua de riego está medida al milímetro y cada planta recibe el agua y los nutrientes que puede asimilar, sin que se produzca ese sobrante y por tanto ese aporte al acuífero y, de producirse, es mínimo.

Para finalizar este punto, hemos de recordar que a los agricultores el dinero que utilizan para ese I+D+i que les hace estar a la vanguardia en productividad, eficiencia, calidad, etc, no les cae del cielo, sino que se financian con fondos europeos que posteriormente deben ir reintegrando, es decir, no es dinero regalado, por lo que esto lleva a que, si se les impide trabajar sus tierras y obtener la productividad suficiente, se verán abocados a impagar esos créditos, con las nefastas consecuencias que ello conllevaría para sus familias y las familias de sus trabajadores, siendo de una absoluta injusticia que se les criminalice cuando son personas que trabajan de sol a sol y generan, trabajo y riqueza.

TERCERO.- La lamentable situación del Mar Menor ha significado que se culpabilice y criminalice a los agricultores, abriéndose expedientes sancionadores que suponen la imposición fuertes multas económicas e incluso penas de prisión, exigiéndoles una responsabilidad civil de casi 20 millones de euros.

El Mar Menor, es de todos, también de los agricultores y todos lo valoramos y lo sentimos como una parte importante de nuestra vida, todos los habitantes de los pueblos ribereños hemos disfrutado de los baños en sus cristalinas y cálidas aguas, su lamentable estado es consecuencia de diversos factores, no sólo de la actividad agrícola, pues también hay informes técnicos que culpan las aguas residuales de



saneamiento que llegan a sus aguas de los episodios de anoxia y eutrofización, pese a que como hemos dicho, la Región de Murcia también es ejemplar en cuanto a la depuración, regeneración y reutilización de aguas residuales. Todo esto, nos lleva a concluir en la tremenda injusticia que supone que ahora se culpe a los agricultores de la situación del Mar Menor.

Por los motivos expuestos, el Grupo Municipal VOX de Torre Pacheco presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, en el Pleno Ordinario del mes de Septiembre los siguientes:

ACUERDOS

UNICO. - Que el Ayuntamiento de Torre Pacheco manifieste su apoyo al sector agrícola del Campo de Cartagena y a los agricultores de Torre Pacheco con sus reivindicaciones para que las administraciones pertinentes procedan al archivo de todos los procesos sancionadores abiertos por el uso de desalobradoras, dando traslado del presente acuerdo.

No obstante, el Pleno Municipal con su superior criterio, decidirá lo que estime más oportuno.-En Torre Pacheco, a 23 de septiembre de 2022."

En su intervención, la Sra. Meroño Marín, en primer lugar, quiso indicar que los agricultores del Campo de Cartagena, destinan el 10% de las inversiones a realizar mejoras medioambientales como, por ejemplo, instalar placas fotovoltaicas, abonado en verde, uso de plásticos biodegradables etc.

Adaptando su procedimiento de producción tanto a los exigentes requisitos ambientales como sanitarios.

De manera que, consumir productos producidos en la Región de Murcia, es sinónimo de calidad y seguridad alimentaria.

Prosiguió, defendiendo que la agricultura, es una parte de la solución a los problemas medioambientales y no un problema como algunos pretenden hacer ver.

No estando lo suficientemente protegida en nuestro país, mientras que la Unión Europea, es fundamental en la estrategia para alcanzar la neutralidad climática.

Finalmente, se mostró favorable al apoyo al sector agrícola del Campo de Cartagena para proceder al archivo de todos los expedientes sancionadores abiertos por el uso de desalobradoras.

Y, tal y como, estaba redactada esta propuesta, la votaría de manera favorable.



Por su parte, la Sra. Bas Bernal, adelantó y justificó su voto favorable, argumentando que, se trataba de apoyar a los agricultores y empresas sancionadas porque, sobre todo, estas sanciones impuestas a los usuarios de las desalobradoras, han sido por no tener autorización para el uso privativo del dominio público hidráulico y por realizar vertidos directos o indirectos a este dominio público de la salmuera.

Siendo este asunto competencia de la Confederación Hidrográfica del Segura que es un organismo autónomo del Ministerio.

Que tendría que tener en cuenta que, esta legalización de la actividad desalobradoras, que es lo que al final se pide, y la adecuada gestión de los residuos, ayudaría a bajar el acuífero, tal y como, piden los expertos.

Sin embargo, estas desalobradoras, se han utilizado con autorización en su día o con la cognitiva, manteniéndose al margen la autoridad competente.

Y ahora, el Ministerio, ante el clamor social por un problema que hay puntual en el Mar Menor, culpabiliza a los agricultores y les priva del derecho a utilizar estas desalobradoras.

El Sr. Sánchez Saura, consideró que esta moción, es insumisa con la legalidad y por todos debía saberse.

Además, opinaba que, el archivo de todos estos expedientes, le hacía un flaco favor al futuro económico de la agricultura en el Campo de Cartagena y en el Mar Menor.

Siendo la justicia quien deberá decidir o a quien corresponda en este aspecto dictaminar si los hechos o las infracciones que se cometieron son constitutivas o no de ser sancionadas.

Por lo tanto, esta Corporación no era competente para pronunciarse en este aspecto.

Aunque una cosa, era apoyar a los agricultores y a la agricultura, la cual, evidentemente, apoyaban y defenderían.

Y, otra distinta, era solicitar lo recogido en esta propuesta.

El Sr. Galindo Rosique, manifestó su conformidad con su exposición de motivos y, como no podía ser de otra manera, se mostraba a favor de los agricultores.



Apoyándoles, tanto en sus manifestaciones como en todas sus reivindicaciones.

No obstante, lo que no podían apoyar, es que hubiera una intromisión de la política en este proceso judicial donde están inmersos los agricultores.

28

Por el simple hecho de que, la justicia, debía ser independiente y, por lo tanto, consideraban que lo mejor que les podía pasar a los agricultores, era que les dejaran trabajar en paz como bien saben hacerlo.

Y que, la política, dejara de entrometerse en sus vidas.

Por lo tanto, no podían apoyar que se archivaran estos procesos sancionadores, puesto que, al estar judicializados debían seguir su curso.

En el segundo turno de intervenciones, la Sra. Bas Bernal, defendió que solamente se trataba de ayudar a unas personas que, en su momento, hacían una actividad consentida por las administraciones y ahora son los reos de lo que esté ocurriendo con el Mar Menor.

Por lo tanto, le mostraban su apoyo y su voto a favor.

El Sr. Sánchez Saura, se reiteró en lo expuesto en su primera intervención.

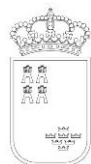
Por su parte, el Sr. Garre Izquierdo, quiso resaltar que, no se trataba de indicar como se debía proceder a su archivo, diciendo cuál es la forma porque, evidentemente, la tenían que decidir los órganos competentes.

Sino que, con esta propuesta, lo que su grupo estaba solicitando era que a los agricultores que ya estaban bastante maltrechos no se les pusiera la soga al cuello.

Además, consideró que, el posicionamiento del Sr. Sánchez Saura, indudablemente, era incoherente.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2022.

Se procedió a la votación formal del asunto, a mano alzada de todos los concejales presentes en la sesión, estando ausente del



salón de plenos en el momento de la votación, la Sra. Guillén Roca, lo que de conformidad con el art. 100.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, se entiende que esta concejal se abstiene, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	En contra
Grupo Independiente	Abstención
RESULTADO	APROBADO

Sexto punto del orden del día.- Propuesta del G.M. Vox para garantizar la seguridad del recinto de peñas y en el pueblo en general.

Para la lectura y exposición de esta propuesta, hizo uso de la palabra, la Sra. Martínez López, su tenor literal es el que sigue:

“MOCIÓN PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN EL RECINTO DE PEÑAS ASÍ COMO EN TODO EL PUEBLO DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ÚNICO.- En fechas recientes se han clausurado las Fiestas Patronales en los pueblos de El Jimenado y en Dolores de Pacheco. En ambas poblaciones han ocurrido altercados o incidentes de relativa importancia, siendo especialmente graves los ocurridos durante la noche del viernes 06/09/2022 en Dolores, en los que varios agentes de la Policía Local fueron agredidos, resultó dañado un vehículo oficial, sustraída un arma de dotación policial y la situación pudo haber terminado con alguna desgracia.

Resulta evidente, que cuando hay grandes aglomeraciones de gente y actos festivos, se suelen producir situaciones de este tipo, pero en los últimos tiempos son, si cabe, más numerosas y graves, pues así está ocurriendo por todos los pueblos y ciudades de España, ya que tras 2 años en los que las restricciones y las limitaciones relativas a actos de concurrencia masiva de personas, la gente está más irascible e irritable de lo habitual, produciéndose, como decimos riñas, peleas, altercados... que consideramos que, en la medida de lo posible han de prevenirse con dispositivos policiales específicos para la seguridad del recinto de peñas así como por todo el pueblo y resto de pedanías a fin de que, en su caso, puedan intervenir de forma inmediata para sofocar situaciones que puedan derivar en hechos graves que puedan



poner en riesgo la integridad personal tanto de los vecinos, como de los propios agentes.

Hemos de tener en cuenta que existen registradas unas 120 peñas festeras, su inmensa mayoría ubicadas en el recinto festero y que, a una media de unas 50 personas por peña, hace un total de 6.000 personas, si a ello añadimos visitantes, en los días fuertes de fiesta, como pueden ser el Chupinazo o los fines de semana con espectáculos a los que la asistencia es masiva, puede suceder que el recinto llegue a albergar a 8.000 o 9.000 personas, lo que requiere de un dispositivo con gran presencia de agentes de policía local, Guardia civil, Seguridad privada y voluntarios de Protección Civil, y que estén perfectamente coordinados entre ellos.

El motivo de presentar esta moción al Pleno es que nos están llegando los comentarios de muchos vecinos que, ante la posibilidad de que la seguridad en el recinto de peñas no esté debidamente garantizada, manifiestan su intranquilidad y su intención de no acudir al recinto, menos aún si tienen hijos menores de edad.

Por ello consideramos, que desde el Pleno del Ayuntamiento, debemos transmitir un mensaje de tranquilidad a todos los vecinos del municipio, exponiendo por adelantado cuáles van a ser las medidas que desde el Ayuntamiento se van a adoptar para garantizar la seguridad de todos y que podamos disfrutar de unas deseadas Fiestas Patronales en compañía de nuestras familias y amigos, sabiendo que, como siempre, nuestros ángeles custodios estarán ahí para solventar cualquier incidencia que se produzca y velar por nuestra seguridad e integridad.

Por los motivos expuestos, el Grupo Municipal VOX de Torre Pacheco presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, en el Pleno Ordinario del mes de julio los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Que por el Ayuntamiento se garantice la presencia en el recinto de peñas de, al menos, tres parejas de agentes de la Policía Local para las noches de las Fiestas Patronales de lunes a jueves.

Que los viernes y sábados en los que no haya eventos especiales se garanticen cuatro parejas para la seguridad del recinto de peñas, y en los eventos específicos en los que se prevea una mayor aglomeración de gente en el Recinto de Peñas, tales como el chupinazo, conciertos, desfiles, etc se garantice la seguridad del recinto de peñas con el número de agentes de policía local que se soliciten por los técnicos de la Policía Local, teniendo en cuenta los riesgos específicos de cada evento.



También es necesario que se garantice durante todo el periodo de fiestas, una presencia permanente y proporcionada a los eventos de cada día de agentes de la guardia civil y de voluntarios de protección civil.

31

SEGUNDO. - Que así mismo, se garantice la ronda por el pueblo de al menos, 2 vehículos de Policía Local esas mismas noches y otros dos en los distintos pueblos del Municipio, que atiendan las llamadas que se produzcan y vigilen que no sean asaltadas las viviendas de las personas que se encuentren disfrutando de las fiestas patronales.-No obstante, el Pleno Municipal con su superior criterio, decidirá lo que estime más oportuno."

La Sra. Meroño Marín, comenzó su intervención, manifestando su disconformidad con respecto a ciertos argumentos recogidos en su exposición de motivos.

Consideró que, el Pleno no era competente para decidir cuantas parejas de agentes debían estar en un recinto o evento, al no ser ninguno de sus miembros técnicos de seguridad.

Asimismo, supuso que los técnicos competentes ya estarían trabajando en un plan de seguridad.

Y, con la forma que tenía su redacción, estaban adelantando acontecimientos.

Además, opinaba que, se debía haber sometido como un ruego para garantizar la seguridad sin especificar el número de patrullas o agentes, por no ser el pleno el órgano competente para adoptar esas decisiones.

Por estos motivos, su voto sería en contra.

En su intervención, la Sra. Marín Otón, a título personal, manifestó su intranquilidad ante los incidentes que pudieran suceder en el pueblo durante el desarrollo de las fiestas patronales.

Y, sinceramente, consideraba que no existía ningún motivo para no apoyar esta moción, aunque desconocía el programa del plan de seguridad que se estaría elaborando por la Junta de Seguridad del Ayuntamiento.

Asimismo, si en esta moción, se solicitaba y garantizaba más seguridad que en dicho plan, aunque no les parecía suficiente, teniendo en cuenta la realidad social de este pueblo, estarían totalmente a favor.



Por todo ello, el sentido de su voto, sería favorable con respecto a este asunto.

Por su parte, el Sr. Sánchez Saura, consideró que el grupo municipal Vox, ya sabía que el mando directo y la organización de la Policía Local, se ejercía según se tuviera mayor graduación.

Y, en este caso, recaía única y exclusivamente en la Jefatura de la Policía.

Por lo tanto, ningún miembro de la Corporación ni siquiera el Alcalde, era competente para organizar los servicios de la Policía Local.

Y no siendo competente este pleno, estarían totalmente de acuerdo con la organización de la Jefatura de la Policía.

Con respecto al cuerpo de la moción, quiso indicar que, los datos que contenía no eran correctos y su redacción creaba alarma social, por lo que, deberían haber contrastado dicha información y reflejar datos correctos sin fines políticos.

Asimismo, quiso aclarar que su programación no recaía en la Junta de Seguridad, sino que la Guardia Civil y la Policía Local establecían los dispositivos que estimaban convenientes.

Y, por parte de Protección Civil, el dispositivo sanitario y de emergencias.

La Sra. Castaño López, quiso recordar que, en la Comisión Informativa, se solicitó al grupo municipal Vox, que reformularan esta propuesta.

Puesto que, su exposición de motivos, recogía varias mentiras con datos falsos. Y, en cuanto a su redacción, opinaban que su intención consistía solamente en crear alarma y preocupación social.

Prosiguió, defendiendo la ubicación y distribución del recinto de peñas, así como, que el pleno no era competente para decidir la organización de los servicios de seguridad.

Asimismo, no se debía dar información sobre la distribución y organización del servicio de la Policía Local para no facilitar su actividad a aquellos que pudieran delinquir.



En el segundo turno de intervenciones, la Sra. Meroño Marín y la Sra. Bas Bernal, continuaron exponiendo sus posturas con respecto a este asunto.

33

Cerró las intervenciones, el Sr. Garre Izquierdo, quien consideró que, el pleno si era el órgano competente cuando al plantear la moción no se les informó de cuál era o que se pretendía hacer al respecto, existiendo opacidad de no saber que era lo que se iba a hacer sobre este asunto.

Y, quiso indicar que, en el día de ayer, pretendió acceder al expediente que se estaba o debería estar tramitando para hacer una memoria y un plan de seguridad del recinto, referente a los eventos que se iban a celebrar en el mismo.

Y, no pudiendo acceder al mismo, aunque en la Comisión Informativa se les propuso que la retiraran, la habían sometido al pleno, al no existir un expediente y no saber que es lo que se prevé para organizar la seguridad del recinto de peñas.

E insistirían, hasta conocer lo que había pasado con ese supuesto expediente, desconociendo aún si existía o no.

Continuó defendiendo que, no se trataba de generar ninguna alarma social sino solamente como prevención para tener unas fiestas con medidas de seguridad para todos.

Y, respaldando que, su exposición de motivos se trataba de una realidad sin recoger datos falsos.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2022.

Se procedió a la votación formal del asunto, a mano alzada de todos los concejales presentes en la sesión, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	En contra
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	En contra
Grupo Independiente	En contra
RESULTADO	DESESTIMADA



MOCIONES DE URGENCIA

Preguntó, la Presidencia, si la concejal no adscrita o algún grupo municipal, iba a presentar alguna moción de urgencia. Al no presentarla, continuó la sesión, dando comienzo a la parte de control y fiscalización.

34

II.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Séptimo punto del orden del día.- Dación de cuenta al Pleno de los Decretos de Alcaldía y de la Resoluciones de las Concejalías Delegadas correspondientes al mes de agosto de 2022, que comprenden los decretos del 2349 al 2550.

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente, procedió a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y por las Concejalías Delegadas, durante el mes de agosto de 2022, que comprenden los decretos numerados desde el 2349 hasta el 2550 del año en curso.

El Sr. Alcalde, recordó que los documentos de los que se daba cuenta en este punto, han estado y están a disposición de los señores concejales que quisieran consultarlos, en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

Octavo punto del orden del día.- Dación de cuenta de las sesiones de la Junta de Gobierno celebradas los días 1, 9 y 23 de agosto de 2022.

La Presidencia, indicó que, se había dado cuenta de este punto, a todos los concejales que componen la Corporación Local.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

Noveno punto del orden del día.- Ruegos y preguntas.

Seguidamente, se pasó a abordar el último punto de la sesión, siguiendo el orden de entrada en el registro general del Ayuntamiento, de los ruegos y preguntas planteados:

I.- RUEGO.

En primer lugar, se trató un ruego presentado por la Sra. Meroño Marín, anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 22350/2022, cuyo texto es el que sigue:



“En la pedanía de Torre Pacheco, concretamente en la calle Río Záncara, número 7C, existe un solar en un lamentable estado de conservación, los vecinos están sufriendo la proliferación de roedores e insectos, la altura de hierbas, plantas y brozas por la falta de limpieza del mismo. Se publicó un bando municipal de limpieza de solares a los propietarios y en este caso no se ha cumplido.

Solicito que se inste al propietario o se proceda a la ejecución subsidiaria de limpieza por parte del Ayuntamiento de dicha parcela a regularizar su estado mediante el desbroce, limpieza y fumigación de la misma. -En Torre Pacheco, a 17 de septiembre de 2022.”

Durante la exposición del mismo, la Sra. Meroño Marín, afirmó que había recibido imágenes que reflejaban que ya se había limpiado, por tanto, manifestó su satisfacción porque por haberlo presentado se había llevado a cabo.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

II.- RUEGO.

En segundo lugar, se trató un ruego presentado por la Sra. Meroño Marín, anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 22350/2022, cuyo texto es el que sigue:

“En Torre Pacheco, concretamente frente la calle Ciprés, existe un solar en con falta de limpieza, se encuentra al lado de un conocido supermercado, dando una imagen de insalubridad, el terreno necesita limpieza para evitar la proliferación de roedores e insectos. Se publicó un bando municipal de limpieza de solares a los propietarios y en este caso no se ha cumplido.

Solicito que se inste al propietario o se proceda a la ejecución subsidiaria de limpieza por parte del Ayuntamiento de dicha parcela a regularizar su estado mediante el desbroce, limpieza y fumigación de la misma. -En Torre Pacheco, a 26 de Septiembre de 2022.”

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

III.- RUEGO.

Seguidamente, se trató un ruego presentado por la Sra. Roca Roca, anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 22366/2022, cuyo texto es el que sigue:

“Hace unos días pudimos comprobar que para acceder con sillas de ruedas al quiosco que está situado junto al parque Francisco García “El Tejero” de Roldán, carece de un paso para sillas de ruedas y hay que saltar por dos veces bordillos para entrar a dicho local.

Por lo anteriormente expuesto realizamos el siguiente

RUEGO:

Se eliminen las barreras arquitectónicas existentes para acceder al quiosco situado en el parque municipal de Roldán. -Torre Pacheco, 27 de septiembre de 2022.”



Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

IV.- PREGUNTA

Seguidamente, se trató una pregunta presentada por el Sr. Garre Izquierdo, anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 22532/2022, cuyo texto es el que sigue:

“En el mes de abril del año corriente, se presentó una moción conjunta por todos los Grupos políticos municipales y que, por tanto, fue aprobada por unanimidad, acordando dar la denominación a la glorieta en la que confluyen las Calles Pedro León, Emilio Zurano y Av. Luís Manzares como Glorieta: “Juan José Pérez Garre”.

Tras el debate y aprobación de la citada moción, el Alcalde manifestó a la familia de Juan José, que el acto de denominación de la Glorieta, con instalación de placa conmemorativa y homenaje al protagonista se realizaría en el mes de octubre y en concreto durante la celebración de las Fiestas Patronales.

Dado que, a fecha de hoy, en la que hemos conocido el calendario de dichas Fiestas, no hemos tenido comunicación respecto a la realización del acto indicado, realizamos la siguiente

PREGUNTA

¿Ha decidido el equipo de gobierno fecha para la celebración dicho acto en homenaje a Juan José Pérez Garre? -En Torre Pacheco, a 27 de septiembre de 2022.”

El Sr. Lledó Saura, explicó que, desde la Concejalía de Protocolo, se consideró que, precisamente, para que dicho acto no se viera eclipsado por otro evento de las fiestas patronales y tener toda la importancia que se merecía, se acordaría con la familia la fecha más adecuada para la celebración de dicho homenaje.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

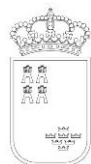
V.- PREGUNTA

Seguidamente, se trató una pregunta presentada por el Sr. Garre Izquierdo, anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 22533/2022, cuyo texto es el que sigue:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

El Ministerio del Interior publica en su página web (Ministerio del Interior | Nivel de Alerta Terrorista) que el Nivel de Alerta Antiterrorista (NAT) es de 4, esto es nivel rojo o riesgo alto de amenaza de atentado terrorista, por lo que dadas las fechas que se aproximan, en las que se celebran las Fiestas Patronales de nuestro Pueblo en honor a la Virgen del Rosario.

PREGUNTA



¿Ha tenido el Alcalde y, en su caso, Concejal delegado en la materia (Seguridad y Protección Civil) esta situación de Nivel 4 de amenaza de atentado terrorista para elaborar el Plan de Seguridad para las Fiestas Patronales? -En Torre Pacheco, a 27 de septiembre de 2022.”

37

La Presidencia, contestó diciendo que, confiaban en el dispositivo de seguridad que, para todos los eventos del año, preparaba la Policía Local en coordinación con la Guardia Civil y con los servicios de vigilancia privada.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

VI.- PREGUNTA

Seguidamente, se trató una pregunta presentada por el Sr. Garre Izquierdo, anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 22534/2022, cuyo texto es el que sigue:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

Estamos recibiendo continuas quejas de vecinos de la Calle Museo y Avenida de la Estación en cuanto aglomeraciones de personas en el muro existente en la esquina de ambas calles y frente a la Sala de Exposiciones Vicente Noguera y en concreto, estas quejas se refieren a, enumeramos según nos trasladan los vecinos:

- 1.- Se ha convertido en “zona centro” para beber alcohol y lo que surja, especialmente de noche.
- 2.- Ensucian el entorno con envases, latas, plásticos...
- 3.- Defecan y orinan en la zona, especialmente en la entrada del Edificio Don Herminio.
- 4.- Alteran el orden público, gritando y peleándose habitualmente.
- 5.- Se acuestan a dormir allí mismo, a resguardo del muro.
- 6.- Las llamadas al 112 son habituales para denunciar la situación sin que se actúe por parte del Ayuntamiento.
- 7.- Existe miedo a transitar por la zona, sobre todo de noche y más cuando son personas vulnerables.
- 8.- De no tomarse medidas se convertirá en una zona en donde la delincuencia habitual campe a sus anchas.

PREGUNTA

¿Tiene pensado el Alcalde o Concejal delegado que corresponda adoptar alguna medida para que en dicho entorno se respete, como en el resto de zonas urbanas, el orden público y se eviten este tipo de situaciones que tanto violentan a los vecinos y tan mala imagen generan de nuestro pueblo?. -En Torre Pacheco, a 27 de septiembre de 2022.”

La Presidencia, indicó que, si en algún momento, algún vecino detectaba alguna anomalía, debía avisar a la Policía Local para que realizara su actuación, tal y como, estaba haciendo.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.



VII.- RUEGO.

Seguidamente, se trató un ruego presentado por la Sra. Marín Otón, anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 22638/2022, cuyo texto es el que sigue:

“Hace unos días han finalizado las fiestas patronales de Dolores de Pacheco, las cuales han sido una cita para el encuentro y la diversión con familiares y amigos, las cuales también han dado la oportunidad para compartir y conversar con los vecinos de dicha pedanía, uno de los temas ha sido el mal estado en el que se encuentra el campo de césped donde la escuela de fútbol y los senior practican su deporte, el campo se encuentra lleno de baches y calvas lo cual es peligroso para la práctica del deporte ya que como poco los tobillos y rodillas de los más pequeños y que decir de los veteranos se encuentran en peligro.

Por ello, se **RUEGA** al Pleno:

Se tomen las medidas oportunas para solucionar esos problemas, y se ejecute el mantenimiento que deba hacerse de forma extraordinaria para que ahora que ha empezado la temporada lo antes posible el campo esté óptimo. -Torre Pacheco, 28 de septiembre de 2022-“

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

VIII.- RUEGO.

Seguidamente, se trató un ruego presentado por la Sra. Marín Otón, anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 22638/2022, cuyo texto es el que sigue:

“Como pueden apreciar en la foto adjunta, ese es el estado de muchas de las aceras del centro del pueblo, en concreto esa es en calle San Cayetano frente a la Panadería Olmo y otro ejemplo de extrema suciedad es la acera de la calle Pedro López donde el comercio Chino, ese es el estado en estos meses de verano donde las calles se encuentran más deshabitadas que en época invernal, mañana darán comienzo las fiestas patronales por lo que habrá que hacer un esfuerzo extra en la limpieza de esas y muchas otras aceras ya no solo por ese tipo de suciedad si no por el tema de orines, por lo tanto,

Por ello, se **RUEGA** al Pleno:

Que se proceda a la limpieza y desinfección periódica, quincenal o incluso me atrevería a decir mensual de las aceras y en estas dos semanas las que van a ser más transitadas se frieguen y desinfecten a diario. -Torre Pacheco, 28 de septiembre de 2022.”

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

IX.- RUEGO.



Seguidamente, se trató un ruego presentado por la Sra. Marín Otón, anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 22638/2022, cuyo texto es el que sigue:

39

“Como pueden apreciar en las fotos adjuntas, la señalética que hay en algunos de los parques y jardines donde se indica como se deben de cumplir con las normas de civismo son ilegibles, ya que este servicio es uno de tantos que ustedes han privatizado deberían indicar a la empresa adjudicataria del servicio que los mantenga en buen estado.

Por ello, se **RUEGA** al Pleno:

Procedan a ordenar la sustitución de estos carteles. -Torre Pacheco, 28 de septiembre de 2022.”

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

Concluido el orden del día y antes de levantar la sesión, la Presidencia, deseó unas felices fiestas en honor a la Virgen del Rosario a todos los vecinos de nuestro municipio, siendo muy merecidas tras los años de restricciones por la pandemia Covid-19.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y diez minutos, del día veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.

Firmado en Torre Pacheco (Murcia), a la fecha de la firma digital.

VºBº

**El Alcalde y Presidente
Fdo.: Antonio León Garre**

**El Secretario de la Corporación
Fdo.: Jesús Gómez García**